



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas.	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 11 de septiembre de 1974

Núm. 109

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 69

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola, en nombre de don Emiliano Llamas Alonso, propietario de la finca de San Cebrán de Buena Madre, del término municipal de Valbuena de Pisuerga, he nombrado Guarda Jurado a D. LICINIO DELGADO TOLEDANO, como persona adscrita a la vigilancia de la caza de dicha finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 31 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2867

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de DUEÑAS

Acordada por Decreto de 23 de noviembre

de 1973 la concentración parcelaria en la zona de DUEÑAS (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de septiembre de 1974 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Dueñas, con las modificaciones que en su día sean acordadas, de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los

trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 7 de septiembre de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2888

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

Don José Antonio López Mateos y Santure, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de esta Sección de Minas.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 5 de junio de 1974, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Floreal Llorente Rodríguez, vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de 300 (trescientas) cuadrículas de mineral de Cobre, Talco y Cuarzo-Hierro, denominado "Elda Primera", situado en el paraje Alba de los Cardaños, Triollo y Otero de Guardo (Palencia) y Boca de Huérgamo (León) del término de Alba de los Cardaños, Triollo y Otero de Guardo (Palencia) y Boca de Huérgamo (León), pertenecientes a los mismos Ayuntamientos de las provincias de Palencia y León, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.137 de dicha provincia de Palencia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

	Latitud Norte	Longitud Oeste
Punto de partida	42° 55' 20"	1° 02' 00"
1.ª Estaca	42° 58' 40"	1° 02' 00"
2.ª Estaca	42° 58' 40"	1° 12' 00"
3.ª Estaca	42° 55' 20"	1° 12' 00"

quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 300 cuadrículas mineras solicitadas.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alba de los Cardaños, Triollo y Otero de Guardo, de Palencia y Boca de Huérgano, de León, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Palencia y León", para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 7 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, José Antonio López Mateos y Santure.

2871

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña y del Ayuntamiento de Villasarracino

Don Mauro González Nogal, Recaudador de la Zona de Saldaña y del Ayuntamiento de Villasarracino.

Hago saber: Que, en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1973, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 30 de septiembre de 1974, en Villasarracino, a las catorce horas.

Deudor: Don Rodrigo Liqueste Cuadrado.—Finca urbana en Villasarracino, Municipio de Villasarracino, en la calle Fuente, sin nú-

mero, superficie 82 metros cuadrados; todo ello linda a la derecha entrando, José Liqueste Cuadrado; a la izquierda, Cooperativa de Nuestra Señora de la Piedad, y al fondo, José Liqueste Cuadrado, con una base imponible de 300 pesetas y B. liquidable 240 pesetas. No constan cargas. Capitalización, 7.500 pesetas. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Saldaña a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

2873

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Manuel de la Hera Díez, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Lebanza en término municipal de San Salvador de Cantamuda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Salvador de Cantamuda, en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6757).

Valladolid 13 de agosto de 1974. — El Comisario Jefe de Aguas, P. A., César Luaces Saavedra.

2759

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el "proyecto de línea eléctrica de 13,8 KV. y centro de transformación, para la 1.ª elevación del abastecimiento de aguas a Villamar-tín de Campos (Palencia)", redactado por la Confederación Hidrográfica del Duero; durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palen-

cia, con objeto de que dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y corporaciones que se consideren perjudicadas con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante los días hábiles de oficina en la citada Confederación, en Valladolid (Muro, 5).

Nota extracto para la información pública

Las obras comprendidas en este proyecto son:

1) Una línea aérea, de 1.894 m., a 13.800 V. con apoyos de hormigón pervibrado y metá-

licos y cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

El origen de dicha línea corresponde al apoyo número 14 de la línea de alimentación al centro de transformación "Pajares", situado en una isla en el cauce del río Carrión, en el término municipal de Palencia.

El final de la línea donde se sitúa el transformador, está en el término municipal de Grijota (Palencia) y en las inmediaciones de la fábrica de harinas "La 30".

2) Centro de transformación consistente en un pórtico con dos postes de hormigón pervibrado.

3) Transformador de 10 KVA., intemperie y 13,8 KV. — 380/220 V. — 5 %.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 569.013 pesetas.

Los términos municipales afectados son los de Palencia y Grijota (Palencia).

Las reclamaciones pueden presentarse en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid) y en las Alcaldías de Palencia y Grijota (Palencia).

Valladolid 4 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

2860

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Gregorio Bermejo Bravo	Riego no autorizado	Moletilla	Palenzuela	Cesar riego	1.000 Ptas.
Juan de la Fuente Mañero	» »	Valdavia	Castrillo de V.	» »	800 »
Carlos San Martín de Bustos	» »	Valdecañuelas	Torquemada	» »	500 »
Bonifacio Escudero Tarrero	» »	»	»	» »	400 »
Juan Antonio Manjares Poncela	» »	Salón	Ampudia	» »	500 »
Mariano Maté Díez	» »	Pisuerga	Villaviudas	» »	250 »
Manuel Meneses de Bustos	» »	Valdecañuelas	Torquemada	» »	500 »
Anastasio García Estépar	» »	Valleabajo	Villamediana	» »	250 »
Antonio Ausín Villán	» »	Pisuerga	Villaviudas	» »	1.800 »
Jacinto Calleja Iglesias	» »	Tablada	Baltanás	» »	800 »
José Martín Doce	» »	Taravas	Perazancas	» »	100 »
Miguel Maté Toquero	» »	Tablada	Baltanás	» »	500 »
Julián Martín Cubillo	» »	Boedo	Calahorra de Boedo	» »	400 »
Fortunato Martín Cuervo	» »	Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	900 »
Asterio Ortega García	» »	»	»	» »	1.000 »
Santos Ayuso Ayuso	» »	»	Reinoso de Cerrato	» »	1.000 »
Eugenio Santiago Caballero	» »	Valdecañuelas	Torquemada	» »	500 »
Coop. Agrícola la Esperanza	Aprov. no autorizado	Arlanza	Quintana del P.	Cesar aprov.	150 »

Valladolid 4 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2857

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de

un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz:

Brañosera.
Santiibáñez de Ecla.

Fiscal de paz:

Valbuena de Pisuerga.
Berzosilla.
Arenillas de San Pelayo.
Camporredondo de Alba.

Juez de paz sustituto:

Valbuena de Pisuerga.

Tabanera de Valdavia.
Dehesa de Montejo.

Fiscal de paz sustituto:

Dehesa de Montejo.
Villameriel.
Villanueva del Rebollar.
Camporredondo de Alba.
Valdeolmillos.

Valladolid 6 de septiembre de 1974.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

2869

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 103 de 1971, a instancia de don Manuel Megido Dueñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Francisco Santos Fernández, mayor de edad y domiciliado en Guardo, sobre reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas embargadas, propiedad del demandado.

1.^a Tierra en Guardo, a Matalabrera, de 18 áreas; linda Norte y Este, Elícia Fernández; Sur, ejidos y Oeste, camino; inscrita bajo el número 3.082, al folio 98 del tomo 980, libro 14 de Guardo, inscripción 1.^a. Valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

2.^a Tierra en término de Guardo, a Valcabao, de 12 áreas; linda Norte, herederos de Melitón Díez; Sur, Santiago Pérez; Este, camino y Oeste, María Macho. Inscrita bajo el número 3.083, al folio 99 del indicado tomo 980, inscripción 1.^a. Valorada en MIL PESETAS.

3.^a Tierra en término de Guardo, a Laguna Bajera, de 12 áreas; que linda Norte, herederos de Damián Pérez; Sur, Daniel Monge; Este, camino y Oeste, Román Martín. Inscrita bajo el número 3.084, al folio 100 de indicado tomo 980, inscripción 1.^a. Valorada en MIL PESETAS.

4.^a Mitad indivisa de una casa en Guardo, Barrio de la Fuente, planta baja y piso. Mide, aproximadamente, dieciocho metros de fachada por doce de fondo. Linda derecha entrando, Justina Serrano; izquierda, herederos de Juan Bardasco y espalda, Juan Bardasco y frente, calle: Inscrita bajo el número 3.085 al folio 101 del tomo 980, inscripción 1.^a. Valorada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Advertencias

La subasta tendrá lugar el día DIECISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, en este Juzgado de primera instancia número dos, de Palencia, y en el de igual clase de Cervera de Pisuerga, simultáneamente.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación.

Que por salir a tercera subasta, lo hace sin sujeción a tipo.

Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las fincas, a instancia del actor, salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2866

MADRID.—NUM. 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Ilmo. Sr. D. Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de primera instancia número 10 de los de esta Capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Antracitas Castellanas, S. A., cuya representación de la Sindicatura ostenta el Procurador don Tomás Alonso Colino y cuyo juicio se sigue en este Juzgado, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas rústicas que están situadas en Villaverde de la Peña y Respenda de la Peña (Palencia), que fueron tasadas por el Perito Agrícola don Eugenio Fernández Cabezón, en

la cantidad de 1.539.205 pesetas; Los edificios situados en Villaverde de la Peña (Palencia), que fueron valorados por el Aparejador don Angel Gutiérrez Barbudo en la suma de 14.077.700 pesetas; Las concesiones mineras "La Positiva", número 569, de 700 pertenencias; "Demasia a Positiva", número 708, de 21 Has.; "Alfredo", número 702, de 56 Has., y "Precaución", número 716, de 52 Has. Todos ellos situados en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), tasados pericialmente por el Ingeniero de Minas don Antonio Ortiz Juan, en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso tercero, se ha señalado el día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS ONCE DE LA MAÑANA, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintitrés millones setecientos doce mil seiscientos setenta y nueve pesetas, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por certificación del señor Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los postores podrán examinar en Secretaría los informes y justiprecio detallado de los bienes y concesiones mineras, la adjudicación que, en su caso, se haga, tiene el carácter de provisional hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, a los efectos de los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, debiendo comprometerse además el adjudicatario al cum-

plimiento de las condiciones impuestas a las concesiones objeto de subasta y disposiciones del ramo de Minas y Ordenes de sus Autoridades.

Madrid ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).

2838

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en pieza separada de situación personal, dimanante del sumario número 20-1974, sobre robos, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 87, de fecha 22 de julio de 1974, llamando al procesado Luis-Fernando Villacorta del Blanco, de 29 años de edad, hijo de Agnacion y Dorotea, de estado soltero, de profesión obrero, natural y vecino de Barruelo de Santullán, en razón de haber sido habido e ingresado en prisión.

Cervera de Pisuerga a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

2885

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en pieza separada de situación personal, dimanante del sumario número 16-1974, sobre robos, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 80, de fecha 5 de julio de 1974, llamando al procesado Luis-Fernando Villacorta del Blanco, de 29 años de edad, hijo de Agnacion y Dorotea, de estado soltero, de profesión obrero, natural y vecino de Barruelo

de Santullán, en razón de haber sido habido e ingresado en prisión.

Cervera de Pisuerga a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

2886

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en juicio de faltas número 53 de 1974, sobre daños en accidente, se cita a don Adriano de Samachado, natural de Cabezudos (Portugal) y vecino de Bounges (Francia), con domicilio en la calle 129 Rue Jean Baffier y en la actualidad en ignorado paradero, para el próximo día catorce de octubre del corriente año, a las once horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse, ante el Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia), sito en Plaza de España, número 1, al objeto de concurrir como denunciado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2859

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán for-

mularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

2844

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
- Idem sobre la riqueza urbana.
- Impuesto sobre circulación de bicicletas.
- Idem sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Tasas sobre desagües de canalones y otros.
- Idem sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.
- Idem sobre tránsito de animales domésticos.
- Idem sobre rodaje y arrastre.
- Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.
- Boada de Campos 3 de septiembre de 1974.
- El Alcalde, D. Caballero.

2851

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al ob-

jeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camporredondo de Alba 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde, F. Narganes.

2831

CAPILLAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de "Abastecimiento de aguas y saneamiento" en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sus artículos 32 y 42, se abre información pública, por espacio de un mes, a fin de que pueda ser libremente examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen procedentes.

Capillas 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2830

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento se halla instruyendo expediente para llevar a cabo el cambio de calificación jurídica del inmueble que estaba destinado a Escuela en el barrio de Villavega, de este Municipio, para su conversión de "bienes de dominio público, afectos al servicio público, en bienes de propios", de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público a los efectos que señala el artículo 8.º anteriormente aludido, pudiendo ser examinado dicho expediente y presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de un mes.

Castrillo de Villavega 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Pedro García.

2854

CEVICO DE LA TORRE

Formado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del canon de aprovechamientos de labor y siembra en el monte número E-17, correspondiente al año 1974-1975, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por quienes se consideren interesados y promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico de la Torre 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2850

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Herrera de Pisuerga 6 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2872

LA SERNA

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de un inmueble de propiedad municipal, sito en la calle de Abajo, Plaza de la Escuela, conocido por "Antiguo pajar de la Escuela", que linda por la derecha entrando e izquierda, con vía pública y fondo, de Lucilo Martínez, digo Vegas Martínez, bajo el tipo de tasación de TREINTA Y CINCO MIL pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se insenta, se presentarán en la oficina municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece del día en que se cumplan

veinte hábiles, a contar del siguiente, tanto bien hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.050 pesetas. La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de las condiciones económico-administrativas que sirven de base en la subasta del edificio propiedad municipal del Ayuntamiento de La Serna, a la calle de Abajo, Plaza de la Escuela, conocido por "Antiguo pajar de la Escuela", desea adquirirle con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de ... (primero en letra y después en número).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Serna 30 de agosto de 1974.—El Alcalde, Aurelio Herrero.

2836

LOMAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán for-

...ularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.
Lomas 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).
2845

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre riqueza rústica.
 - Idem sobre riqueza urbana.
 - Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.
 - Idem sobre circulación de bicicletas.
 - Tasas por desagües de canalones y otros.
 - Idem sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.
 - Idem sobre tránsito de animales domésticos.
 - Idem sobre rodaje y arrastre.
 - Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.
 - Cuotas aprovechamiento de pastos comunales.
- Meneses de Campos 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).
2862

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

do dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales de Villajimena.
- Aprovechamiento de leñas en ídem.
- Aprovechamiento de parcelas del monte.
- Aprovechamiento de parcelas de prados.
- Cuotas Seguridad Social Agraria.
- Monzón de Campos 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde, A de la Calle.
2848

OTERO DE GUARDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit y transferencias, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Otero de Guardo 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde, A. Reguera.
2832

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre riqueza urbana.
- Tasas de servicio de alcantarillado.
- Idem de inspección de calderas y motores.
- Limpieza de chimeneas.
- Tránsito de animales por vías públicas.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- Idem sobre ganado estabulado.
- Paredes de Nava 7 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).
2868

POZO DE URAMA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre riqueza rústica.
- Idem sobre riqueza urbana.
- Idem sobre perros.
- Idem sobre bicicletas.
- Tasas sobre desagües.
- Idem sobre entradas.
- Idem sobre tránsito de animales.
- Idem sobre rodajes o arrastres.
- Idem sobre desgranados.
- Idem sobre prados.
- Idem sobre pastos eras.
- Pozo de Urama 5 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Ambrosio Díez.
2856

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Tasa por rodaje de carros.

Tasa municipal sobre desagüe de canalones en vías públicas.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por tránsito de animales por vías públicas.

Ocupación de terrenos públicos.

Salinas de Pisuerga 27 de agosto de 1974.
—El Alcalde (ilegible).

2833

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

San Llorente de la Vega 5 de septiembre de 1974.—El Alcalde, José María Miguel.

2858

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga 2 de septiembre de 1974.
—El Alcalde (ilegible).

2846

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2843

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL
DE QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formados por esta Junta vecinal los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de la contribución territorial o Seguridad Social.

Idem de pago al Distrito Forestal de licencias forestales.

Quintanaluengos 3 de septiembre de 1974.
—El Presidente de la Junta vecinal, U. Gutiérrez.

2852